

Acuerdo de modificación del texto de la creación de la Cátedra Misteri d'Elx (aprobado en el Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2004).

Tanto la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, como la Normativa Singular Reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, establecen, al amparo de la autonomía universitaria, la capacidad y vocación de la UMH de promover la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, en estrecha relación con el resto de la comunidad científica y cultural, así como la proyección actividades culturales hacia la sociedad y de ésta hacia la propia comunidad universitaria.

Como un instrumento para el cumplimiento de esa finalidad, la Universidad Miguel Hernández de Elche podrá crear estructuras específicas que actúen como soporte de las mismas, bajo la fórmula de "Cátedras Especiales", reguladas mediante el Reglamento para la creación de Cátedras Especiales en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

De acuerdo con lo anterior, el **Consejo de Gobierno ACUERDA:**

Aprobar la creación de la Cátedra Misteri d'Elx, en los siguientes términos:

"INTRODUCCIÓN

El drama sacro-lírico que se celebra todos los años a mediados de agosto en la Basílica de Santa María de Elche constituye un acontecimiento único y excepcional en el mundo en el que se representa la Muerte, Asunción y Coronación de la Virgen María

La escenificación se realiza en dos partes, la primera conocida como la Vespra, desarrolla los últimos días de la vida de María. La segunda, denominada la Festa, representa la asunción de la Virgen y su coronación a manos de la Santísima Trinidad

Son innumerables los aspectos históricos, culturales, artísticos y religiosos que confluyen en la citada representación. No obstante, debe subrayarse la vinculación del pueblo con la Festa o Misteri d'Elx. Desde mediados del s. XV y hasta la actualidad se ha celebrado con la participación de los habitantes de Elche, quienes colaboran directamente en la representación de forma desinteresada, contando con la ayuda y el beneplácito de las autoridades civiles y eclesiásticas

El fervor popular y el sentir de los ilicitanos ha permitido que la Festa o Misteri d'Elx perdure en el tiempo, siendo, además, unos de sus principales rasgos de identificación junto a la Dama de Elche. Esfuerzo y dedicación que ha merecido innumerables reconocimientos nacionales e internacionales, destacando su declaración como monumento nacional en el año 1931, y su declaración por la UNESCO como "Obra maestra del patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad", en el año 2001.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, desde su creación, ha tratado de integrarse en la sociedad ilicitana, impulsando su actividad económica e industrial y participando activamente en su vida social y cultural. Interés que ha llevado a la Universidad a

preocuparse por las manifestaciones culturales más representativas de la ciudad, entre las que destaca, sin duda alguna, la Festa o Misteri d'Elx. Inquietud a la que responde la creación de la Cátedra "MISTERI D'ELX"

I. Definición y funciones

Artículo 1: RÉGIMEN

La Cátedra "MISTERI D'ELX" se crea según el Reglamento para la creación de Cátedras Especiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche La Cátedra "MISTERI D'ELX" es una Cátedra Especial dependiente del Vicerrectorado que tenga asignada la gestión de los asuntos culturales.

Artículo 2: FUNCIONES Y OBJETIVOS

2.1: Son funciones propias de la Cátedra "Misteri d'Elx" las siguientes:

- a) Promover, fomentar e impulsar el conocimiento del misterio en los ámbitos universitarios.*
- c) Favorecer la promoción, impulso y desarrollo de cuantas acciones y actividades puedan contribuir a mejorar la proyección social de la Cátedra. .*
- d) Fomentar la colaboración y la realización de convenios con otras instituciones y organismos públicos y privados, para los objetivos propios de la Cátedra*
- e) Organizar y fomentar cursos, seminarios, reuniones científicas y foros abiertos de debate y reflexión, así como programas de estudio e investigación.*

2.2: Con la puesta en funcionamiento de la Cátedra "MISTERI D'ELX", la Universidad Miguel Hernández de Elche pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- ✚ Acercar la Universidad a la sociedad.*
- ✚ Incentivar los estudios e investigaciones relacionadas con la Festa o Misteri d'Elx.*
- ✚ Colaborar con el Patronato Nacional del Misteri d'Elx en las cuestiones que este considere y le solicite.*
- ✚ Difundir la Festa o Misteri d'Elx entre la comunidad universitaria.*

Para la consecución de los objetivos marcados se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Convocatoria de un premio de investigación de ámbito internacional sobre el Misteri en cualquiera de sus aspectos: sociológicos, históricos, jurídicos, psicológicos, tecnológicos, escenográficos, musicales, litúrgicos, y religiosos.*
- b) Invitación a profesores de reconocido prestigio para el desarrollo de seminarios.*
- c) Encomendar la elaboración de estudios e investigaciones a especialistas sobre aspectos concretos de la Festa o Misteri d'Elx.*
- d) Organización de jornadas en las que se debata sobre el pasado, presente y futuro de la Festa o Misteri d'Elx.*
- f) Cuantas actividades sean organizadas desde la Cátedra "MISTERI D'ELX" serán desarrolladas por investigadores, profesores o personal cualificado bajo la supervisión del Director, y con autorización previa del Consejo Asesor, siempre que dichas personas*

favorezcan el desarrollo de dichas actividades y no concurran en alguna circunstancia que se oponga a los objetivos y fines de la Cátedra.

II. De los miembros y su sede

Artículo 3: MIEMBROS

La Cátedra "MISTERI D'ELX" estará constituida por investigadores, profesores y estudiantes pertenecientes a la comunidad universitaria y a otras entidades públicas y privadas, así como por cualquier persona interesada en sus objetivos, cuya colaboración sea aceptada por el Consejo Asesor.

Artículo 4: SEDE

La sede de la Cátedra " MISTERI D'ELX " estará ubicada en el Campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

III: Estructura y funcionamiento

Artículo 5: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

La Cátedra "MISTERI D'ELX" estará compuesta por los siguientes órganos

- a) Órganos unipersonales: Director y Secretario.*
- b) Órganos colegiados: el Consejo Asesor.*

Artículo 6: EL DIRECTOR

1) El Director será nombrado por el Rector de la Universidad, oído el Consejo Asesor de la Cátedra. Será requisito para ser nombrado Director estar en posesión del título de Doctor, excepto en el caso de aquellos expertos de reconocido prestigio, cuyos conocimientos no puedan estar avalados por la citada titulación académica.

2) El cargo de Director tendrá una duración de dos años.

3) Son funciones del Director:

- a) Presidir y coordinar todas las actividades y acciones de la Cátedra.*
- b) Informar al Consejo Asesor e Instituciones de cuantas acciones, gestiones o actividades se lleven a cabo.*
- c) Ejecutar los acuerdos.*
- d) Representar a la Cátedra con carácter oficial en cuantas reuniones, acciones o actividades se requieran.*
- e) Firmar documentos de la Cátedra.*
- f) Elaborar el Plan Anual de Actividades de la Cátedra.*
- g) Supervisar las actividades de la Cátedra.*
- h) Ratificar con su firma cualquier documento que deba firmar el Secretario.*

Artículo 7: EL SECRETARIO

1) El Secretario será nombrado por el Rector a propuesta del Director de la Cátedra de entre los miembros del Consejo Asesor.

2) El cargo de Secretario tendrá una duración de dos años.

3) Son funciones del Secretario:

- a) Redactar las Actas, informes y acuerdos a firmar o realizar por la Cátedra, quedando todo ello y el resto de la documentación de la Cátedra bajo su custodia.*

- b) Trasladar los acuerdos adoptados a todas las instituciones, organismos y colectivos que participan en las acciones de la Cátedra.*
- c) Organizar las tareas administrativas de la Cátedra.*
- d) Servir de cauce de comunicación entre sus órganos.*
- e) Difundir las diferentes informaciones que se reciban.*
- f) Expedir las certificaciones de las Actas y acuerdos.*
- g) Supervisar la gestión económica.*
- h) Elaborar la memoria anual, de actividades y económica de la Cátedra para presentarlas al Consejo Asesor.*

Artículo 8: AUXILIO ADMINISTRATIVO

1) Las tareas administrativas de la Cátedra serán llevadas a cabo por un miembro del PAS designado por el Gerente de la Universidad, a propuesta del Director de la Cátedra, y con el visto bueno del Rector, de entre el personal de Administración y Servicios de la UMH, a fin de:

- a) Gestionar los gastos y los aspectos económicos y financieros de la Cátedra bajo la supervisión del Secretario y del Director.*
- b) Asistir al Director en la elaboración de la memoria económica anual con la cuenta de ingresos y gastos así como sobre el estado financiero de la Cátedra.*
- c) Asistir al Director para dar cuenta a los organismos e instituciones colaboradoras del estado económico-financiero de la Cátedra.*
- d) Ordenar e informar de las documentaciones remitidas a la Cátedra.*
- e) Dar entrada y salida a los documentos.*

Artículo 9: EL CONSEJO ASESOR

El Consejo Asesor es el principal órgano decisorio de la Cátedra.

Estará formado por el Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Presidente Rector de la Junta Local Rectora del Patronato del Misteri d'Elx, así como el Director y el Secretario de la Cátedra y 5 miembros más, de los cuales un máximo de dos miembros serán del patronato del Misteri d'Elx, designados por el Rector oído el Presidente Rector de la Junta Rectora del Patronato del Misteri d'Elx.

a) Este consejo se reunirá cuando sea convocado por su presidente y, al menos siempre una vez al comienzo del curso académico y otra al final del mismo, presidido por el Rector o persona en quien delegue, con la finalidad de proyectar la programación de la Cátedra o cuantas acciones se deriven del funcionamiento de las actividades o proyectos emprendidos por la misma.

b) Las funciones del Consejo Asesor serán:

- 1. Aprobar la propuesta de presupuesto anual.*
- 2. Aprobar el Plan Anual de Actividades.*
- 3. Seguimiento y supervisión de las actividades a desarrollar.*
- 4. Aprobar la memoria anual presentada por el Director, que deberá ser presentada al Consejo de Gobierno de la Universidad.*
- 5. Conocer y autorizar previamente las actividades de los miembros de la cátedra organizadas en el seno de la misma.*

De los acuerdos o resultados surgidos de estas reuniones se informará oportunamente al Consejo de Gobierno de la Universidad.

IV: Recursos económicos

Artículo 10: FINANCIACIÓN

La Cátedra "MISTERI D'ELX" para el desarrollo de sus actividades tendrá como fuente de financiación:

- a) Las partidas que, en su caso, para ello destine la Universidad.*
- b) Las subvenciones que, a estos fines, se establezcan en los convenios firmados por la Universidad con las Instituciones públicas o privadas.*
- c) Colaboraciones de empresas o instituciones que secunden los proyectos de la Cátedra.*
- d) Las tasas por inscripción en estudios y actividades llevados a cabo por la Cátedra .*

V: Normativa aplicable

Artículo 11.

El funcionamiento de la Cátedra "MISTERI D'ELX" se regirá por el Reglamento para la creación de Cátedras Especiales de la U.M.H. y el resto de normativa de aplicación".